



**José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

**DECRETO**

**Departamento: Contratación Compras y Patrimonio**

**Expte.: 16784/2024**

**Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 16784/2024 relativo al contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona**

Visto que se ha remitido memoria justificativa – propuesta contratación, del contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona, con un plazo de ejecución de 1 año, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por Providencia del órgano de contratación, mediante memoria justificativa – propuesta contratación, de fecha 10 de mayo de 2024, se ordenaba aprobar el expediente, habiéndose redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 10 de mayo de 2024, constando igualmente en el expediente documentos contables de retención de crédito suscrito por la Intervención Municipal con fecha 10 de mayo de 2024 e importes de 302.408,11 euros y 302.408,10 euros.

Considerando que consta en el expediente Informe del Secretario General de fecha 13 de mayo de 2024 e Informe de la Intervención Municipal de fiscalización de fecha 13 de mayo de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 16784/2024 del contrato de concesión de servicios de transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Concesión de servicios
Objeto: Transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona
Código CPV: 60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.
Procedimiento contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria





Valor estimado: 815.036,92 euros.
Presupuesto base de licitación: 604.816,21 euros
Duración de la ejecución: 1 año

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 302.408,11 euros con cargo a la partida 51.4411.47901 del Vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, con número de operación 22024000964 y por importe de 302.408,10 euros con cargo a la partida 51.4411.47901.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas..

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José María García Urbano

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva.

